

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 723-729/2.020.-  
LU

DECRETO N° **7857**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, -S-

06 MAR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Odontóloga Andrea Mariela Rodríguez, CUIL 23-21633362-4, personal interino, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones de Odontóloga, en la U. de O.: R 6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84 modif. 4418, Decreto Acuerdo N° 517-S-08, y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 1186-S/2021, de fecha 4 de junio de 2.021, por la que se reconoció el adicional solicitado por la Odontóloga Andrea Mariela Rodríguez, a partir del 20 de julio de 2.020, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.021,

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar,

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 723-729/2020, caratulado: "Solicitud de pago por Adicional de "Tarea Crítica" a favor de la Dra. Andrea M. Rodríguez" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes -

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ESPACO QUE LA PRESENTE COPIA  
PROVINCIAL ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
LA TENGO A LA VISTA.



*CPH*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



7857

III.CDE. A. DECRETO N°

S.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
DR. ANTONIO BUZUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



*[Signature]*

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAOIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
CLAUDIA GISELA HUANC  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy